

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELO, 17 DE JUNIO DE 2.010.-

CONSIDERANDO:

Que el Convenio suscripto entre la Municipalidad y la Empresa A.B.S.A. se establecen condiciones técnicas, económicas y jurídicas bajo las cuales se llevará adelante en forma conjunta la obra de Ampliación de la Red Cloacal en el Barrio Los Olmos,

Que el mencionado acuerdo permitirá la prestación del servicio de cloacas en un importante sector de la comunidad de Salliqueló,

Lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**).-Apruébase el Convenio, cuya copia obra en “Anexo I”, suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Empresa ABSA mediante el cual se acuerda establecer las condiciones técnicas, económicas y jurídicas bajo las cuales se llevará adelante en forma conjunta entre las partes, las obras de “Ampliación de la Red Cloacal”, en el Barrio Los Olmos de la ciudad de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º**).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.371/10.-**

  
**JOSE A. MITRE**  
-SECRETARIO-



  
**JORGE A. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-